

**ESCUELA INFANTIL DE BAZTAN. CAMPAÑA DE MATRICULACIÓN.
INFORMACIÓN GENERAL Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

Pueden solicitar plaza los niños/as nacidos en 2006 y 2007.

PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES: 1 a 30 de abril de 2008. PLAZO CERRADO

PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES: 21 de mayo de 2008. Lugar TABLON DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO.

PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES: 21 de mayo al 1 de junio de 2008. Lugar : SERVICIO SOCIAL DE BASE, dirigidas a la Comisión de Selección, alegando las consideraciones por las que se solicita la revisión de la puntuación reflejada en las listas provisionales.

PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS: 9 de junio de 2008. Lugar TABLON DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO.

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA: 9 al 16 de junio de 2008. Lugar: SERVICIO SOCIAL DE BASE. Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte, tarjeta de residencia para extranjeros o Carta de identidad equivalente del padre y de la madre.
- Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social en la que esté inscrito el niño/a.
- Fotocopia de la Declaración del IRPF del año 2007, o en su caso justificación de los ingresos obtenidos en el año 2007, del padre y de la madre. La entrega de este documento podrá aplazarse hasta el 1 de julio de 2008.
- En caso de no estar obligados a realizar la Declaración, deberán presentar certificado del Gobierno de Navarra que justifique la no obligación, informe de la vida laboral y los documentos que se consideren necesarios para determinar los ingresos familiares del año 2006, o del 2007 si la entrega de esta documentación es posterior al 30 de junio de 2008.
- Fotocopia de la hoja de la cartilla de la entidad bancaria en donde se domiciliarán los recibos, donde figuren el titular y número.
- En su caso informe médico en el que se reflejen las necesidades especiales de alimentación o sanitarias.

OBSERVACIONES

- Las matrículas no formalizadas en el plazo fijado, darán lugar a nueva adjudicación según el orden establecido en la lista de espera.
- Si no se presenta la documentación acreditativa requerida, se aplicará puntuación cero en el apartado correspondiente del baremo.
- La comprobación de la falsedad de los datos o documentos aportados provocará automáticamente la anulación de la plaza concedida.
- La Comisión de Selección podrá exigir en cualquier momento la ampliación de documentación acreditativa de las diferentes circunstancias que se alegan.

TARIFAS.

Se aplicarán las tarifas establecidas en la Resolución 19/2008 de 20 de febrero del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales que se publicará próximamente.

Tarifas máximas Anuales		
Escolaridad	Unidades de horario completo	2.277 €
	Unidades de horario reducido	2.145 €
	Unidades de media jornada	1.606 €
Comedor	Tarifa máxima	1.034 €

Su pago se distribuirá en 11 mensualidades resultando las siguientes tarifas máximas mensuales

Tarifas máximas Mensuales		
Escolaridad:	Unidades de horario completo	207 €
	Unidades de horario reducido	195 €
	Unidades de media jornada	146 €
Comedor:	Tarifa máxima	94 €

1. Las tarifas establecidas en el apartado anterior tendrán reducciones en función de la renta per cápita de los miembros de la unidad familiar, resultando la tarifa a abonar en el curso 2008/2009 según la siguiente tabla:

Tramos de Renta per cápita		Escolaridad			Comedor	Escolaridad + Comedor		
		Tipo de jornada				Tipo de jornada		
Desde	A	Completa	Reducida	Media		Completa	Reducida	Media
Mayor de	15.000	207	195	146	94	301	289	240
	12.401 - 15.000	186	175	131	94	280	269	225
	10.701 - 12.400	154	145	108	94	248	239	202

9.301	10.700	128	120	90	94	222	214	184
7.981	9.300	96	91	67	83	179	174	150
6.651	7.980	81	75	56	72	153	147	128
5.501	6.650	59	56	42	61	120	117	103
4.501	5.500	47	44	33	51	98	95	84
3.351	4.500	35	33	25	41	76	74	66
Menor de	3.350	17	16	13	36	53	52	49

2.- Las familias que tengan dos hijos/hijas que asistan al Centro, podrán tener una reducción hasta del 50% de la tarifa que les corresponda por el segundo hijo/hija, hasta que ésta sea como mínimo igual a la tarifa inferior establecida según el tipo de jornada.

3.- Las familias con 3 o más hijos/hijas que asistan al Centro tendrán la reducción señalada en el apartado anterior por el segundo hijo/hija, y la tarifa inferior establecida según el tipo de jornada, por el tercer hijo/hija y siguientes.

4.- Compromiso de abono.

La formalización de matrícula conlleva el compromiso del pago de las once mensualidades completas de escolaridad del curso, salvo por causas no imputables a los usuarios o en casos de baja voluntaria por causas justificadas.

5.- Ajuste de las tarifas por uso parcial:

1.- En el caso de que la matrícula se efectúe una vez iniciado el curso, el pago de las tarifas se realizará desde la incorporación del niño/niña al centro. Si esta incorporación se produce después del día 15 del mes, la primera mensualidad será el 50% de lo que corresponda.

2.- Los usuarios matriculados en modalidades con comedor deberán abonar las mensualidades de comedor completas aunque no hagan uso del servicio, salvo cuando por causas justificadas se ausenten más de 15 días y lo comuniquen con la debida antelación.

BAREMO

1).- Situación laboral de los padres (puntuación máxima 20 puntos):

1.1.- Los niños/as cuyos padres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación, 20 puntos.

- padres o tutores trabajando ambos a jornada completa.
- uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro cursando estudios reglados en horario diurno que implique dedicación preferente, debidamente justificada.
- ambos padres cursando estudios reglados en horario diurno que impliquen dedicación preferente, debidamente justificada.

1.2.- Los niños/as cuyos padres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación, 15 puntos.

- Las mismas situaciones señaladas en el apartado 1.1 pero que supongan dedicaciones de tiempo parcial.
- Uno de los padres trabajando o estudiando a jornada completa y el otro a jornada parcial.

2) Composición familiar (puntuación máxima 8 puntos)

- Trillizos, cuatrillizos o tres o más hijos/as menores de 6 años: 6 puntos
- Solicitud de plazas para gemelos: 4 puntos
- Solicitud de plaza de dos o más hermanos de distintas edades en la misma convocatoria (se incluye reserva de plaza), 4 puntos.
- Situación de familia numerosa, 1 punto.
- Condición reconocida de minusválido físico, psíquico o sensorial de cualquier miembro de la unidad familiar, excluido el niño/a, 1 punto.

3) Niveles de renta (puntuación máxima 12 puntos): se valorará en función de la renta per cápita anual

renta per cápita inferior a 2.699,99	12 puntos
renta per cápita entre 2.700 y 3.199,99	11 puntos
renta per cápita entre 3.200 y 3.799,99	10 puntos
renta per cápita entre 3.800 y 4.499,99	9 puntos
renta per cápita entre 4.500 y 6.199,99	8 puntos
renta per cápita entre 6.200 y 6.999,99	7 puntos
renta per cápita entre 7.000 y 7.999,99	6 puntos
renta per cápita entre 8.000 y 9.399,99	5 puntos
renta per cápita entre 9.400 y 10.899,99	4 puntos
renta per cápita entre 10.900 y 12.899,99	3 puntos
renta per cápita entre 12.900 y 14.999,99	2 puntos
rentas iguales o superiores a 15.000	1 punto

4) Proximidad geográfica del domicilio o del lugar de trabajo del padre o madre. (Máximo 50 puntos)

- por residencia en la localidad del centro que se solicita con una antigüedad superior a 1 año 45 puntos.
- por residencia en la localidad del centro que se solicita con una antigüedad inferior a 1 año 10 puntos.
- por lugar de trabajo del padre o de la madre:
 - en el centro solicitado 45 puntos
 - en la localidad del centro que se solicita 5 puntos.

5) Otros criterios. La Comisión de Selección podrá considerar otras situaciones de necesidades personales, familiares o sociales graves debidamente justificadas, no recogidas en los apartados anteriores, hasta un máximo de 10 puntos.

6) No obstante lo dispuesto en los apartados del baremo, tendrán acceso directo a los Centros de primer ciclo de Educación Infantil los niños/as con necesidades educativas especiales, previo informe favorable del Departamento de Educación.

7) Si en la aplicación del baremo se produjera empate para la última plaza ofertada de cada grupo de edad se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- Menor renta per cápita.
- Mayor edad.